

Información de Trámite

Nombre Trámite	DESHABILITACIÓN VEHICULAR PARA TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA DE PERSONAS
Institución	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Descripción	Trámite orientado a otorgar la Deshabilitación vehicular para transporte por cuenta propia de personas, a través de las direcciones provinciales a nivel nacional, mediante la cual se deshabilita a vehículos en las por cuenta propia.
¿A quién está dirigido?	Persona mayor a 18 años de edad, que desee obtener el trámite. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: <ul style="list-style-type: none">- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas.- Persona natural: responsable personalmente de las deudas y obligaciones de una empresa, pueden ser ecuatorianos o extranjeros.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Resolución de deshabilitación de vehículo para cuenta propia

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Formulario de deshabilitación para la Prestación del Servicio de Transporte por Cuenta Propia, en el formato establecido y publicado en la página web de la Agencia Nacional de Tránsito;
2. Comprobante de pago de valores, de habilitación para la prestación del Servicio de Transporte por Cuenta Propia, de acuerdo al tarifario vigente, mismo que es por vehículo;
3. Copia simple y actualizado del Registro único de Contribuyente, a nombre de la persona natural o jurídica que solicita la Autorización de Transporte por Cuenta Propia, en el que se verificará su actividad comercial;
4. Copia de la matrícula a nombre de la persona natural o jurídica que solicita la Autorización de Operación para la Prestación del Servicio de Transporte por Cuenta Propia;
5. Respaldo documental debidamente legalizado conforme a los casos que sustenten la deshabilitación descritos en el artículo 30;
6. Que el o los vehículos a deshabilitarse se encuentran vigentes dentro de la Autorización de operación para la Prestación del Servicio de Transporte por cuenta Propia.
7. Que los vehículos dispongan de matrícula vigente, según el cuadro de calendarización vigente, excepto para vehículos nuevos que son habilitados con factura;
8. Que los vehículos dispongan de revisión técnica vehicular vigente, según el cuadro de calendarización vigente, excepto para vehículos nuevos, considerando las excepciones de revisión técnica vehicular de conformidad con el artículo 30g del Reglamento General de Aplicación a la LOTTTSV;
9. Que los vehículos y persona natural o representante legal se encuentren activo y no tengan deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito sancionadas por los organismos de control de tránsito competentes;
10. Que el/los vehículos, persona natural, jurídica representante legal no tengan deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito sancionadas por los organismos de control de tránsito competentes;
11. Para los vehículos con una capacidad de más de 3.5 toneladas, que no registren valores pendientes con el Ministerio de Transporte y obras públicas, por concepto de tasas por la emisión de certificados de operación regular, referente a las especificaciones técnicas de pesos y dimensiones.

¿Cómo hago el trámite?**PROCESO PRESENCIAL:**

1. Entregar los documentos habilitantes (requisitos) en el módulo de recepción de documentos.
2. Esperar la respuesta de la solicitud (aprobación o negativa), a través del Sistema de Gestión Documental Quipux.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite tiene un valor de 115 USD No grava IVA + valor de comisión del banco.

Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2024 (Resolución Nro. 025-DIR-2023-ANT).

El costo es por vehículo a ser deshabilitado

¿Dónde y cuál es el horario de atención?**ANT direcciones provinciales:**

Horario de atención: Lunes a viernes de 8h00 a 16h30

Base Legal

- [398 LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL](#). Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Agencia Nacional de Tránsito - Contacto Ciudadano Digital (<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

Teléfono: 023828890

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0